



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación	Nro. F-155
Proceso	Declaración de Unión Marital de Hecho
Radicado	050404089001 202100067 00
Demandante	Paula Andrea Durango Villada
Demandado	John Jairo Mena Fernández
Asunto	No incorpora citaciones para notificación personal.

En el proceso de la referencia se admitió la demanda, y por auto interlocutorio F-195 del 02 de agosto de 2021 se ordenó notificar al demandado conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, concediéndole un término de veinte (20) días (que iniciaban según lo preceptuado por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020). Es así como en memorial que antecede la parte demandante allegó constancia de haber enviado citación para notificación personal a la dirección física del demandado.

Del contenido del documento enviado se extrae que el demandado tiene 20 días para comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado en aras de ser notificado, situación que no es de recibo por parte de este Despacho, lo que se debe enviar es propiamente la notificación personal, no citación para comparecer a ser notificado. En el mismo sentido, tampoco es de recibo la notificación por aviso realizada.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que envíe a la contraparte la notificación personal de la demanda en escrito en el que le señale que el término de traslado de 20 días para contestar inicia a contar dos días después de recibida la comunicación, oportunidad en que se encuentra surtida la notificación personal. Además, deberá indicarle que la contestación de la demanda la debe remitir al correo electrónico jprctoamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:

*Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRÓNICOS TYBA N.101*

*Fijado hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

**DANIEL ALEXIS USME ARANGO
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Amalfi - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1eef9cad511e7ba1b0087d354431eed6f6384312e9f7b4ff3f264f780fdc944

Documento generado en 10/12/2021 03:38:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**